



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov  
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2013-195

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
**CERTIFICO:**-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante Referéndum del 3 de octubre de 2013, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Aprobar la asignación de fondos a los becarios que participarán en el Programa de Becas CEPR-PRIDCO durante el año fiscal 2013-2014 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014). Este Programa se implantó mediante un Acuerdo de Colaboración entre el anterior Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés de Puerto Rico Industrial Development Corporation).
2. El Programa tiene el propósito de otorgar becas a estudiantes con necesidad económica que estén matriculados en programas graduados (maestría o doctorado) en instituciones participantes de educación superior, en disciplinas y el nivel de estudios que fueron identificados por PRIDCO como de necesidad para el desarrollo económico e industrial de Puerto Rico. Para el año fiscal 2013-2014 se beneficiarán únicamente de este Programa los becarios activos que mantengan su elegibilidad. Esto según la Certificación # 2012-198 emitida por el Consejo en septiembre de 2012.
3. Estos estudiantes continúan siendo elegibles para seguir participando en el Programa conforme a los requisitos estipulados en el Artículo 11 del Reglamento para la Administración del Programa de Becas CEPR-PRIDCO de 2012, según certificaron las instituciones donde se encuentran matriculados.
4. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 15 del referido Reglamento.
5. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre 2013) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina.
6. Las becarias se identifican en esta Certificación junto con el nombre de la institución donde cursan estudios, el programa académico en que utilizarán los fondos aprobados, y la asignación de fondos concedida. Dicha asignación está destinada a cubrir los costos de matrícula y cuotas

no cubiertos por otras ayudas o fuentes de fondos, y un estipendio de \$2,000 anual para cubrir otros costos de estudios.

7. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se determinaron usando como base el análisis de necesidad económica certificado por la institución, según se explica en el Artículo 14 del Reglamento. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la asignación de fondos, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder de haber ofrecido información correcta y completa. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 26.2 del referido Reglamento.

	Becario(a)	Institución y Programa Académico	Asignación
1	Anna León Rodríguez	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico Dóctorado en Filosofía en Psicología Industrial Organizacional	\$5,069
2	David Nachi Vázquez	Universidad Metropolitana Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Conservación y Manejo de Recursos Naturales	5,421
3	Lisbeth San Miguel Rivera	Universidad del Turabo Doctorado en Filosofía en Ciencias Ambientales	5,156
4	Nayda Cordero Nieves	Universidad del Turabo Doctorado en Filosofía en Ciencias Ambientales	4,634
5	Raisa Loucil Alicea	Ponce School of Medicine Doctorado en Ciencias Biomédicas	9,470
<b>TOTAL</b>			<b>\$29,750</b>

8. En virtud del Artículo 14 del referido Reglamento, y considerando el progreso de sus estudios doctorales y la necesidad de tiempo adicional para concluir su proyecto de investigación para completar los requisitos del grado doctoral en un periodo mayor de los cinco (5) años estipulados, conceder a Nayda Cordero Nieves hasta diciembre de 2015 para terminar el Doctorado en Filosofía en Ciencias Ambientales.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 9 de octubre de 2013.

  
 Ricardo Aponte Parsi  
 Presidente